DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 11352
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER22193

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de Enero de 2018	**HORA:**	3:00pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 66 N°11-50 Calle 67 N° 12-57	**ÁREA DIRECTA**					100 m²	
SECTOR CATASTRAL	Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA**					10	
UPZ	99-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	2-Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
CHIP	AAA0241SYTD AAA0091LTBS	**OFICIO REMISORIO**	CR-29299					

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Leve

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

3. ANTECEDENTES:

Los predios de la Calle 60 N° 11-50, se localizan en el Sector Catastral Chapinero de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector no tiene cobertura de amenaza por movimiento en masa ni por inundación.

4. LOCALIZACIÓN

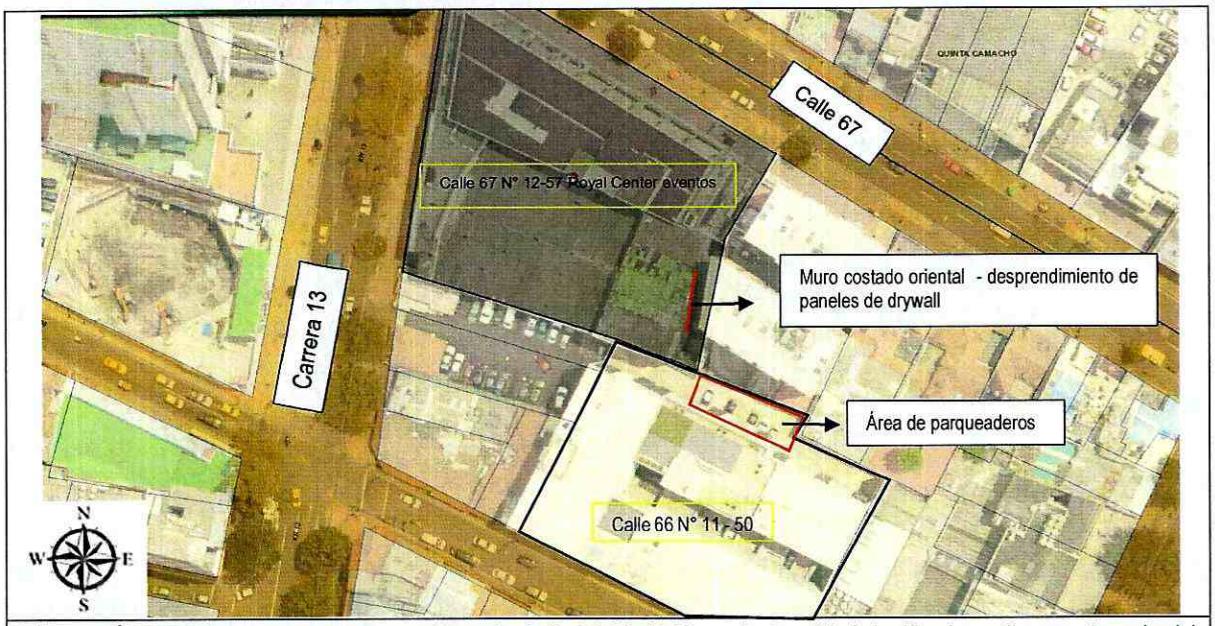


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 66 N° 11-50, en la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del SINUPOT)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

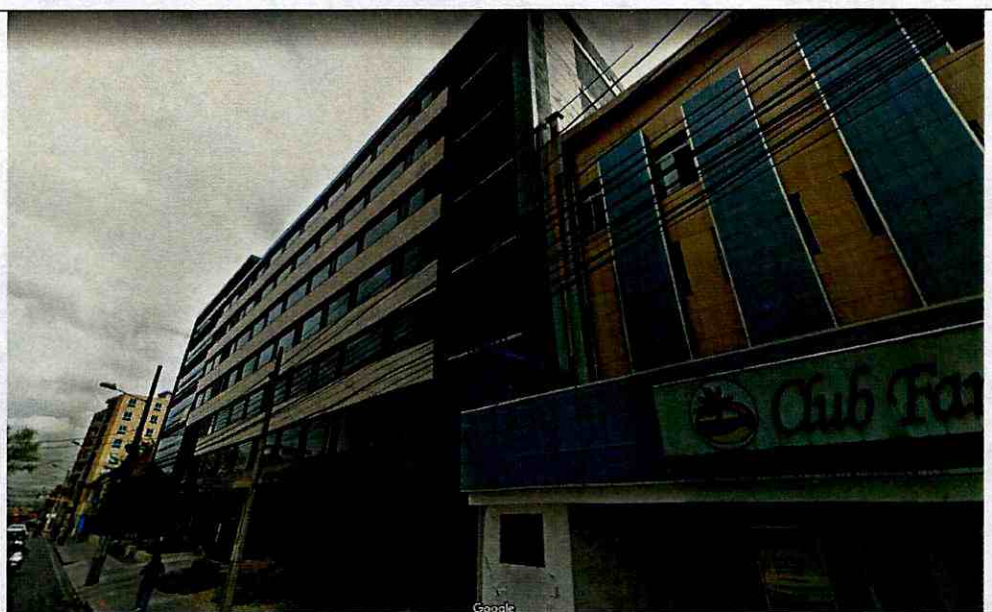
En la solicitud enviada por la señora Paulina Martínez Sánchez, quien es la administradora del edificio Villorio que se emplaza en la Calle 66 N° 11-50, menciona caída de paneles desde el predio que colinda al costado nor-occidental y se deposita sobre la zona de parqueaderos del edificio en mención. Por lo anterior, se realiza visita el día 9 de Enero de 2018, por parte del IDIGER, encontrando, una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles y edificaciones con alturas no mayores a 10 pisos, construidas posiblemente en muros de carga en mampostería,

mampostería reforzada y pórticos en concreto, con cubierta en concreto o tejas de Fibrocemento, con edad estimada de construcción que oscila entre los 5 y 20 años.

En el predio de la Calle 66 N° 11-50, se emplaza una edificación de 10 niveles de uso mixto (residencial y comercial), construida en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto. Al costado norte del mismo, se ubica una zona de parqueaderos descubierta para el uso de los residentes de la edificación.

Al costado nor-occidental, se ubica el predio con nomenclatura Calle 67 N° 12-57, donde funciona el Royal Center Eventos y el cual aparentemente está construido en mampostería confinada. En el muro del costado oriental del predio con vista exterior, se evidencian paneles del drywall que se han ido desprendiendo o que al momento presentan deterioro, posiblemente asociado a la falta de mantenimiento y que los mismos no evidencian un amarre a la estructura principal.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Vista de la edificación Villorio, emplazado en el predio de la Calle 66 N° 11-50 de la Localidad de Barrios Unidos

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia



Fotografía 2: Vista del muro perimetral del costado oriental del predio de la Calle 67 N° 12-57 donde se ubica el Royal Center Eventos.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento en los desprendimientos de los paneles de drywall del muro del costado oriental del predio de la Calle 67 N° 12-57 con vista exterior.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de los problemas de desprendimiento de los paneles de darywall del muro del costado oriental (vista exterior) del predio de la Calle 67 N° 12-57 en la localidad de Chapinero.

- Debido a los desprendimientos de los paneles de drywall del muro del costado oriental (vista exterior) del predio de la Calle 67 N° 12-57 y que se están depositando sobre la zona de parqueaderos del predio de la Calle 66 N° 11-50, se realiza la restricción de uso de los parqueaderos del 1 al 17 por medio del acta 1362, notificándose a la Alcaldía Local de Chapinero

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del área de los parqueaderos del 1 al 17 del que conforman el edificio Villorio emplazado en el predio de la Calle 66 N° 11-50, en la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida por posibles nuevos desprendimientos que podrían generar daños sobre las personas y/o bienes materiales (automotores).

- De no realizarse de manera controlada el arreglo y mantenimiento del muro del costado oriental con vista exterior del predio de la Calle 67 N° 12-57 en el Royal

Center Eventos, se podrían presentar nuevos desprendimientos del darywall generando daños a las áreas aledañas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Acatar la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos del 1 al 17 del predio de la Calle 66 N° 11-50, hasta tanto se realicen acciones sobre los problemas en el predio de la Calle 67 N° 12-57.

- A los responsables del Royal Center Eventos, ubicado en la Calle 67 N° 12-57, realizar las acciones pertinentes sobre el muro del costado oriental con vista exterior, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo para las áreas colindantes y expuestas

- A la Alcaldía Local de Chapinero, realizar un seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de evitar cualquier condición de riesgo público.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Johanna Fagua T Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA (E) Responsable Encargado de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático